



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD ANTI-INTRUSIÓN EN LOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN”. (EXPEDIENTE ITA_2024_34)

Los edificios del Instituto Tecnológico de Aragón de Zaragoza (ITA o el INSTITUTO en lo sucesivo) disponen de Instalaciones de Protección Contra Incendios y Seguridad Anti-Intrusión que requieren de un servicio de mantenimiento correcto para su perfecto estado de funcionamiento, así como para cumplir con la legislación vigente que le aplica:

- Ley 5/2014 de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo.
- R.D. 513/2017 del 12 de junio y sus anexos.
- CTE, DB SI 1- SI 6.
- RD 2267/2004 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Normas UNE 23.033-1 y UNE 23.033-4: 1999 señales de incendios.
- REBT – ITC-28 Apartado de alumbrado de emergencia.
- Ordenanza Municipal de protección contra incendios del Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de enero 2011.
- Reglamento aparatos a presión ITC-MIE-AP5.
- R.D. 2364/1994 del 9 de diciembre.
- Cualquier otra normativa de carácter local, autonómico o estatal no reflejada en esta memoria y que sea de aplicación.

Para el mantenimiento adecuado de las instalaciones, es necesario disponer de medios humanos y materiales de los que el ITA no cuenta, por ello es necesario realizar el presente contrato.

La Memoria justificativa de fecha 3 de julio de 2024, suscrita por la Responsable de Servicios Generales, justifica la necesidad del inicio del expediente de contratación de un servicio denominada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD ANTI-INTRUSIÓN EN LOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN”.



Dado el objeto del contrato, se conforma como el servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y seguridad, incluyendo anti-intrusión, visualización de las cámaras del CCTV, servicio de conexión con central receptora de alarmas, custodia de llaves y servicio de acuda en los edificios del Instituto Tecnológico de Aragón por lo que se considera un contrato de servicios, de carácter privado regulado en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En el Libro III de la LCSP se recoge la regulación de los contratos de otros entes del sector público, dedicando el Título I a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administración Pública.

Este contrato no sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo establecido en 318 de la LCSP se podrá adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la misma, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

Este artículo 318 permite a los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administración Pública como ITA la posibilidad de optar por cualquiera de los procedimientos de contratación aplicables a las Administraciones Públicas siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso.

Así, el procedimiento de adjudicación que se propone es el procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria, en vista del artículo 159.1 de la LCSP y de que el presupuesto máximo de licitación asciende a diecisiete mil trescientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (17.329,75 euros) IVA no incluido; veinte mil novecientos sesenta y nueve euros (20.969,00 euros) IVA incluido, y el valor estimado de setenta y un mil ciento sesenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (71.162,58 euros) IVA no incluido, con cargo al presupuesto del Instituto Tecnológico de Aragón para 2024-2025.

Para la ejecución del contrato de servicios descrito se procederá a la formulación de los pliegos de cláusulas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón (BOA nº 77, de 30 de Junio de 2000), así como el artículo 12.1.a) y el artículo 12.2.d) del Decreto 88/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto



Tecnológico de Aragón por los que se reconocen expresamente las facultades de representación y consideración como órgano de contratación,

RESUELVO

1.- Acordar el inicio del expediente de contratación de un servicio denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD ANTI-INTRUSIÓN EN LOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con una duración del contrato de 12 meses (1 año) a computar desde la fecha indicada en la adjudicación del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.1.

2.- Fijar el valor estimado del contrato en 71.162,58 € (setenta y un mil ciento sesenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos) IVA no incluido y el presupuesto máximo de licitación en 17.329,75 € (diecisiete mil trescientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos) IVA no incluido, más el 21% de IVA - 3.639,25 €, haciendo un total de 20.969,00 € (veinte mil novecientos sesenta y nueve euros) IVA incluido, con cargo al Presupuesto del Instituto Tecnológico de Aragón para los años 2024-2025.

3.- Formular los correspondientes pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir este contrato.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
Ana Ester Boraio Moros